Despliegue de aplicaciones web - 2223	
<u>Área personal</u> Mis cursos <u>FORMACIÓN PROFESIONAL 22/23</u> <u>CIFP CARLOS III</u>	
CGS Desarrollo de Aplicaciones Web 22/23 Segundo(DAW) Despliegue de aplicaciones web - 2223	
COMUNICACIÓN Foro de dudas de la 1º Evaluación Tema 2	
②	Buscar en los foros
Su mensaje ha sido añadido con éxito.	×
Dispone de 15 minutos para editarlo si quiere hacer cualquier cambio.	
Foro de dudas de la 1º Evaluación	
Tema 2	
	© Configuraciones ▼
▼ Presentación	
Mostrar respuestas anidadas	
Tema 2	
de <u>SANTIAGO FRANCISCO SAN PABLO RAPOSO</u> - viernes, 4 de noviembre de 2022, 11:38	
Hola, buenos días,	•
No entiendo lo de los tipos MIME	
Por ejemplo, en esta autoevaluación:	

Abres el navegador y solicitas una página web que contiene un vídeo con la extensión <u>afiv</u> a un servidor web Apache: ¿cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas teniendo en cuenta que el vídeo puede reproducirse y visualizarse sin problemas? El servidor web no identifica el tipo MIME pero la extensión .flv es reconocida por el navegador, es por esto que el navegador asocia el programa correspondiente al vídeo y se reproduce sin problemas. Correcto El archivo no es reconocido por el servidor web, por lo que el servidor web envía al navegador otro tipo MIME, compatible con el esperado y el vídeo se reproduce sin problemas. Correcto Si la extensión .flv no es reconocida por el navegador ni por el servidor web es debido a que el tipo MIME es reconocido por cómo está programada la página web. Incorrecto ☐ El servidor web no identifica el tipo MIME pero como el servidor web reconoce la extensión .flv modifica la programación de la página web incorporando el código necesario para la reprodución del vídeo. Correcto Ocultar retroalimentación El archivo se reproduce porque el tipo MIME viene especificado por el código programado en la página web o porque programa asociado supone el tipo de archivo mediante su extensión.

No entiendo por qué la tercera opción sería verdadera. Los apuntes dicen lo siguiente:

En un servidor web podemos especificar el tipo MIME por defecto para aquellos archivos que el automáticamente como pertenecientes a un tipo concreto, esto es, para aquellos los cuales no se r

Entonces, puedo entender que en la tercera opción lo que me están diciendo es que, si no reconoce la extensión el servidor, ni el navegador, se reconoce el tipo MIME. Pero... Ahora viene la duda. ¿Con qué formato? Porque en la web oficial MIME no aparece el formato .flv:



Y el enunciado dice claramente "teniendo en cuenta que el vídeo puede reproducirse y visualizarse sin problemas". Además, la segunda opción de la autoevaluación es falsa, por lo que no puede ser otro formato que no sea el ".flv".

Sé que no es una duda muy importante y que para la tarea, no me hace falta, pero estas dudas son las que me hacen pararme en el estudio de las unidades... Empecé a estudiarla hace una semana, y por esta, y otras dudas, no he podido avanzar todo lo que me hubiese gustado.

Gracias de antemano.

Un saludo.

Enlace permanente Marcar como no leído Responder



Re: Tema 2

de FRANCISCO ORTIZ PEINADO - viernes, 4 de noviembre de 2022, 18:55

Hola Santiago Francisco,

Respecto a tu pregunta, hay varias formas de asociar el tipo MIME a un fichero:

- · En el servidor web. Cuando un servidor web envía un archivo estático hacia un navegador web, puede asignarle al mismo un tipo MIME para que el navegador puede representarlo correctamente. Para ello rellenar una cabecera HTTP que se llama "Content-Type", que es una metainformación que viaja junto con el archivo hacia el navegador web en la respuesta, de tal forma que el navegador no tiene que preocuparse de identificar qué tipo de fichero le está llegando.
- En el navegador web. Si este recibe un archivo sin información del tipo MIME, puede intentar obtenerlo a través de la extensión del archivo, por ejemplo. Pero hay veces que un contenido puede venir sin extensión, y el navegador también puede intentar reconocer el tipo, como pasa con ciertos formatos de imágenes, por ejemplo, que viendo los primeros bytes del archivo puede inferir el formato, y así sacar el tipo MIME. Otras veces no es capaz de obtener el tipo MIME ni de esta forma.
- · Programación de la página. Nuestras páginas web también pueden indicar explícitamente qué tipo MIME tiene cierto elemento.
 - o Por ejemplo, a través de un link HTML. Ejemplo:
 - </ur>
 - o También, y siendo esta la opción más avanzada, a través de líneas de código dentro del servidor de aplicaciones que estemos usando (páginas dinámicas), ya sea con java, php, asp, etc., se pude rellenar manualmente a voluntad la cabecera "Content-Type" del contenido que estamos generando y que vamos a enviar al cliente. Por ejemplo, si estamos construyendo un archivo de datos en formato JSON, podemos/debemos rellenar explícitamente el tipo MIME como "application/json" para que el navegador web lo trate correspondientemente.

Esta última opción es la que hace verdadera la respuesta de la autoevaluación sobre la que tenía dudas, cuando ni el servidor web ni el navegador web reconocen el tipo MIME.

También hay que decir que tipo MIMO flv se corresponde con un video de Adobe Flash, pero este formato ya no aparece en las listas de IANA oficiales de tipos MIME últimas, incluida la actual de fecha 2022-11-02 que tú has mirado, porque ya no se utiliza, ya que los navegadores actuales lo deshabilitaron por problemas de seguridad. De ahí que pueda llevar también inicialmente a confusión la pregunta.

Un saludo.

Enlace permanente Marcar como leído Mostrar mensaje anterior Responder



Re: Tema 2 de <u>SANTIAGO FRANCISCO SAN PABLO RAPOSO</u> – viernes, 4 de noviembre de 2022, 22:27

Buenas noches,

Muchas gracias, ahora ya lo he entendido... Mucho más claro explicado así. Y efectivamente, no he caído en que Adobe Flash fue retirado...

Saludos.

Enlace permanente Marcar como no leído Mostrar mensaje anterior Editar Borrar

Responder

◄ Presentación

Actividad previa

■ MEET TUTORIAS GRUPALES DESPLIEGUE APLICACIONES WEB 2223

Ir a...

Siguiente actividad

Foro de dudas de la 2ª Evaluación >

Mantente en contacto

Dirección General de Formación Profesional e Innovación

🗀 Resumen de retención de datos

🗓 Descargar la app para dispositivos móviles

TODOS LO DERECHOS RESERVADOS ↑ DO CONCELLIME